

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de abril próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Bonifacio Pérez León, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 1.º de julio y 6 de noviembre de 1896 y 3 de diciembre de 1897 (D. O. núms: 145, 252 y 274 respectivamente), por otras de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Federico González Montero, que se halla en situación de cuartel en esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con el fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Intendente de división D. José Sierra y Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esta corte á Valladolid, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

##### Estado Mayor Central del Ejército

##### INSTRUCCIONES PARA EL TIRO DE LAS BATERIAS DE SITIO Y PLAZA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido á bien aprobar las instrucciones para el tiro de las baterías de sitio y plaza redactadas por la Escuela Central de Tiro del Ejército y disponer que las secciones de Artillería observen desde su publicación los preceptos que contienen.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la Escuela Central de Tiro proceda á la impresión de dichas instrucciones, abonándose los gastos que se originen de los fondos de su primera sección, que se resarcirá con el producto de la venta de los ejemplares, efectuándose ésta en el citado Centro, al precio que se señalará oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor...

##### Sección de Infantería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los maestros armeros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carmelo Díaz Julián

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de segunda del regimiento de Ingenieros pontoneros, de guarnición en esa plaza, Eustasio Doñate Izquierdo, pase destinado al tercer regimiento montado de Artillería á ocupar la plaza de obrero forjador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

**Sección de Ingenieros****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de capitán de Ingenieros, en propuesta reglamentaria, al primer teniente de este cuerpo D. Francisso Gómez Pérez, con destino en la Brigada Topográfica, que es el número uno de su clase y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 13 de mayo de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase á situación de excedente en la segunda región el comandante de Ingenieros D. Prudencio Borra y Gaviria, con destino en la Comandancia de Tenerife, que ha cumplido el plazo de obligatoria permanencia en este destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 de abril próximo pasado, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Jaca para la adquisición de dos mulas ó caballos de tiro ligero con el fin de substituir las vendidas por inútiles del carruaje del palomar militar de dicha plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 2.200 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material (cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto), que también acompañaba al citado escrito, por la cual se asignan á la referida Comandancia las mencionadas 2.200 pesetas, importe del mencionado presupuesto, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo

asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia «Batería de cuatro obuses y cuatro morteros B 15 cm., inmediata al fuerte de Coll de Ladrones y un edificio para cantina» (núm. 313 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de nueva sala de operaciones en el hospital militar de Valencia, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 11.640 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, debiendo incluirse la obra durante dos meses en el grupo C. de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 26 de marzo último, referente á la instalación de filtros en el cuartel de Alfonso XII, de Palencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que las obras indispensables para la instalación, importantes 983 pesetas, sean cargo á los fondos del material de Ingenieros, y en cuanto á la adquisición del material desmontable, cuyo presupuesto importa 1.423,50 pesetas, el parque de Intendencia respectivo remitirá á este Ministerio la documentación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación provisional de una estufa de desinfección en el edificio parque de Artillería é Ingenieros de Santoña, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 9.210 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, debiendo incluirse la obra durante un mes en el grupo C. de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único, del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza 9.000 pesetas, destinándose de ellas 2.800 al presupuesto para la reparación general de puertas y ventanas de los edificios militares de la plaza (número 702 del L. de C. é I.); y 6.200 á la reforma de algunos locales y pabellones é instalación de oficinas en el cuartel del Carmen (número 807 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma total haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para los siguientes reintegros: 3.000 pesetas al regimiento de Pontoneros (número 530 del L. de C. é I.), 3000 pesetas á la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (número 659 del L. de C. é I.), y 3.000 pesetas al séptimo regimiento montado de Artillería (número 721 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), en situación de reserva afecto al quinto depósito, D. José Marín Sarmiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Muñoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

### ZONAS DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 1.º del actual, al informar acerca de la instancia promovida por D. Mauricio Fernando de Redón de Calombier y D. Pedro Isuel, gerente é ingeniero, respectivamente, de la «Sociedad en participación de las minas de Ruego», en súplica de autorización para efectuar trabajos topográficos de exploración así como los sucesivos de explotación, en las minas que dicha sociedad ha adquirido en el término municipal de Bielsa, provincia de Huesca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, á condición de que si los trabajos de explotación exigen la apertura de caminos ú otras obras de las comprendidas en el artículo 7.º del reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1903, ó bien, alguna de las minas se encuentra situada en el monte Mascarina, no podrán realizarse los trabajos correspondientes sin autorización previa de este Ministerio, mediante presentación del oportuno proyecto del que se deduzca la situación exacta de las minas y clase de obras á construir, debiendo atenderse en todo caso los concesionarios á lo preceptuado en los artículos 43, 45, 86 y 53 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

### Intendencia General Militar

#### MATERIAL DE CAMPANA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde el cumplimiento de la real orden de 10 de enero de 1885 (C. L. número 6), que previene se restrinja el suministro de tiendas, limitándolo á las necesidades exclusivas de campaña, y asimismo que se considere ampliada dicha real orden en el sentido de que no se facilite ninguna clase de tiendas, ni cualquier otro material de campaña de Intendencia, á personas, sociedades y corporaciones civiles de carácter particular, efectos que se considerarán excluidos de lo dispuesto en la real orden de 19 de febrero de 1909 (C. L. número 56), que permite la entrega de material á Ministerios ó dependencias oficiales extrañas, previo el depósito en efectivo de su importe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del corriente, promovida por el comandante de la Guardia civil, segundo jefe de la Comandancia de Gerona, D. Juan Núñez Martín, en súplica de que se conceda á su esposa nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pontevedra á Gerona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo necesario para que desaparezcan las causas que la motivan, con arreglo á lo que previene la última parte de la real orden de 13 de marzo último (D. O. número 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de abril último, promovida por el comandante de Infantería D. Angel Prats Sousa, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Toledo á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo necesario para que desaparezcan las causas que la motivan, con arreglo á lo que previene la última parte de la real orden de 13 de marzo último (D. O. número 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de abril último, promovida por el capitán de Caballería D. Federico Sousa Regoyos, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo necesario para que desaparezcan las causas que lo motivan, con arreglo á lo que previene la última parte de la real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del corriente, promovida por el teniente coronel de Carabineros, primer jefe de la Comandancia de Badajoz, D. Luis Mariños Yáñez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Oviedo á Badajoz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el tiempo necesario para que desaparezcan las causas que lo motivan, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de octubre último, promovida por el capitán de la Comandancia de Ingenieros de Melilla D. Gregorio Francia de Espiga, en súplica de que se le conceda la renuncia al percibo de la pensión de la cruz de María Cristina y en cambio se le abone las de dos cruces rojas pensionadas que posee, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto en reales órdenes de 13 de octubre de 1905 (D. O. núm. 228), 11 de noviembre de 1911 (D. O. número 253) y 18 de julio de 1903 (C. L. núm. 115), y de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo verificarse la reclamación de las pensiones de dichas dos cruces del Mérito Militar en adicional á los percibidos cerrados de carácter preferente á partir desde primero de enero de 1911, con deducción de lo percibido desde igual fecha por la pensión de la cruz de María Cristina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo D. Florencio Carrillo Gil, con destino en el 13 regimiento montado de Artillería, y el tercero D. José Tutor Ruiz, del de Lanceros del Rey, número 1 de Caballería, pasen á prestar servicio en comisión, sin ser baja en sus respectivos destinos, al tercer Establecimiento de Remonta, efectuando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el teniente coronel D. Tomás Sánchez Jiménez y primer teniente D. Santiago Garrote Cancelo, de ese referido cuerpo, que se encuentran en situación de reemplazo en la cuarta y séptima regiones respectivamente, sean colocados en activo por corresponderles cubrir vacante en turno de amortización; como igualmente que el primer teniente de la escala activa del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, D. Rodrigo Ramírez Domingo, ingrese en ese cuerpo con la efectividad de esta fecha, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 1.º de agosto de 1908 (C. L. número 141).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente....	Comandancia de Bilbao.....	D. Augusto Galdín Iglesias.....	Capitán.....	3	mayo..	1912
Otro.....	Idem de Pontevedra.....	» Hilario Fernández Bujanda.....	Idem.....	17	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Luis Balari Daydi.....	Idem.....	20	ídem..	1912
2.º teniente (E. R.).	Idem de Huesca.....	» David Pérez Jarez.....	Primer teniente (E. R.)... ..	1	junio..	1912
Otro (íd.).....	Idem de Granada.....	» Juan Civeira Fernández.....	Idem (íd.).....	1	ídem..	1912
Otro (íd.).....	Idem.....	» Antonio Garcés López.....	Idem (íd.).....	1	ídem..	1912
Otro (íd.).....	Idem de Málaga.....	» Rafael Monserrat Escoda.....	Idem (íd.).....	1	ídem..	1912

Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

\*\*\*

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, dando cuenta del ejercicio de doble acción que acababan de realizar esas fuerzas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga público en la orden general de la plaza la satisfacción que le ha proporcionado su brillante ejecución. Es asimismo la voluntad de S. M. se haga saber al Director de la Academia de Caballería el agrado que le ha producido lo muy especialmente que ha contribuido al éxito de la maniobra el personal de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado para cubrir la vacante de profesor de la Academia Médico-militar anunciada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 98), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al médico mayor D. Diego Naránjo y Moreno, que se halla destinado en el hospital militar de Madrid (Carabanchel) y en comisión en los hospitales militares de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla, Interventor general de Guerra y Director de la Academia Médico-militar.

\*\*\*

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
Primera.....	{ Nicasio García Otero. Laureano Serrano García. José Guerrero Calvillo.
Segunda.....	{ Gonzalo Galiano García. Manuel López-Villalta Fernández.
Sexta.....	{ Miguel Calverons Aguilar. Aquilino Martínez Alonso.

Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE.

\*\*\*

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Director general de la Guardia civil en escrito que dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se declara reglamentario en dicho cuerpo, el pantalón gris de igual tela y color que la guerrera adoptada por real orden de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 145) é idéntica forma que el de paño azul tina, para usarlo en los servicios en que hoy se halla dispuesto vestir aquella.

2.º Los emblemas que se llevan en el cuello de dicha guerrera se colocarán sobre un tresillo de grana de la altura de aquél hasta el vivo y de tres centímetros de ancho en los vértices. En las bocamangas se simulará cerrarlas por la costura con una cartera también de grana de cinco centímetros de ancho con dos medios puntos hacia adelante y con tres botones colocados de modo que el borde resulte á un centímetro de la línea de los vértices.

3.º Además de ser en todo tiempo el pantalón y guerrera gris uniforme de servicio, se usará desde el 15 de mayo á fin de septiembre como uniforme de verano, autorizándose para este objeto la voluntaria confección del mismo con tela más fina pero de igual forma y tono de color. En dicha época se vestirá no sólo para todo servicio exterior sino también en las poblaciones y escoltas de trenes en que viajen las personas reales. Fuera de esas fechas se usará también en los casos que se previenen para la guerrera gris en la cartilla de uniformidad, cuando en las poblaciones se preste el servicio de concentración.

4.º Interin se procede á la construcción y reforma de las prendas dichas, que cada Comandancia podrá empezar á vestir tan pronto como estén provistas de ellas todos los individuos, se autoriza para usar como uniforme de verano la guerrera gris y el pantalón azul.

5.º El coste del pantalón gris no podrá exceder de 71 pesetas y cincuenta céntimos que se le señala; ni la guerrera, con la reforma, del precio máximo hoy marcado de 18 pesetas. Hasta que venzan los compromisos actualmente contraídos con los contratistas, se considerará el panta-

16n como prenda agregada á las de vestuario contratadas.

5.º Antes de fin de julio próximo deberán estar provistos todos los individuos del uniforme gris que se señala.

7.º El uniforme gris se usará en población con sombrero sin funda, excepto los días lluviosos que se usará la de hule, llevando la blanca para el servicio exterior en la época que marca la cartilla de uniformidad, salvo para el de escolta de trenes que se usará la de hule en todo tiempo.

8.º A las concentraciones que tengan lugar del 15 de mayo al 30 de septiembre se llevarán las prendas prevenidas en la cartilla de uniformidad, menos la levita y pantalón azul tina, llevando esta última prenda cuando se prevenga que se concurra á aquellas con las galas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Cellier y Ortéga y termina con doña Carmen Angulo y Mendoza, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1912.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga,*

Excmos. Señores.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.M.de Madrid.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Cellier y Ortega	Viuda....	»	Coronel, D. Enrique Sánchez Salcedo.....	1.650	»	Montepío Militar....	8 febrero.	1912	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....		
Id. Guadalupe.	» María Toreal Encabo.....	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	»	Teniente coronel, D. Alfredo Camino García....	1.250	»	Idem, 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.	2 marzo..	1912	Idem.....	»	»	(A)	
	» Carmen Camino Nessi.....	Huérf. de las 1. <sup>as</sup> nupcias.	»											
	» D. José Camino Nessi.....	Huérf. de las 1. <sup>as</sup> nupcias.	»											
Id. de Burgos..	D. <sup>a</sup> Luciana Atienza Salvador.....	Viuda....	»	Capitán, D. Bartolomé Alonso González.....	625	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	21 idem...	1912	Burgos.....	Burgos.....	Bugos.....		
Id. Barcelona..	» Encarnación Bertó Gómez.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Miguel Moreno Gutiérrez...	470	»	9 enero de 1908.....	18 idem...	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona..		
Id. de Zaragoza	» Emilia Pardos Pardos.....	Idem....	»	Segundo teniente, D. Mariano Egea Señalada..	400	»	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908...	9 novbre.	1910	Zaragoza.....	Daroca.....	Zaragoza.....		
Id. Córdoba....	» Emilia Santos Martín.....	Idem....	»	Comandante, D. Pedro Baena Siles.....	1.125	»	9 enero de 1908.....	29 marzo..	1912	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....		
Id. Menorca....	» Antonia Prietos Terrasa.....	Idem....	»	Comandante, D. Miguel Alejandro Heras.....	1.125	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	16 idem...	1912	Baleares.....	Mañón.....	Baleares.....		
Id. Barcelona..	» Mercedes Costa Carreras.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. José Costa Cardona.....	835	88	Montepío Militar....	12 octubre	1911	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	(B)	
Idem id.....	» Guillermina Rodríguez Dalmau.....	Idem....	»	Capitán, D. Guillermo Rodríguez de la Mano...	625	»	Idem id.....	12 enero..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)	
Idem id.....	» Rosa Margall Pagés.....	Viuda....	»	Segundo teniente, D. José Blanco Blanco.....	400	»	9 de enero de 1908....	8 febrero	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Id. Madrid.....	» Amalia Hernández Pérez.....	Idem....	»	Comandante, D. Enrique Gómez Pajares.....	1.125	»	Montepío Militar....	6 idem...	1912	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....		
Id. de Valencia	» Julia Rubio Bernal.....	Idem....	»	Capitán, D. Antonio Lorenzo Puertas.....	625	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	2 abril...	1912	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Idem id.....	» María Josefa Mayans Torres.....	Idem....	»	Comandante, D. Miguel Cardona Ginestar.....	1.125	»	Idem id.....	30 marzo..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Id. de Oviedo..	» Ramona González Alonso.....	Idem....	»	Maestro de fábrica de tercera clase del Material de Artillería, retirado, D. Segundo Mijaja Sagastibelza.....	700	»	Montepío Militar y art. 49 del del Material de Art. <sup>a</sup> , aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.....	28 abril...	1911	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(D)	
Id. de Segovia.	» María Martialay Perlado.....	Idem....	»	Capitán, retirado con el sueldo de comandante, D. Anastasio Berdonces Vallejo.....	1.125	»	Montepío Militar....	10 marzo..	1912	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....		
Id. de Madrid..	» Leopoldina Alvarez-Mijares y Jiménez.....	Idem....	»	Coronel, retirado, D. Juan Orozco Larrondo..	1.725	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	17 diebre.	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(E)	
Id. Almería....	» Amelia Martínez Vega.....	Idem....	»	Capitán, D. Federico Lanza Navas.....	1.277	50	8 de julio de 1860....	4 abril...	1912	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(F)	
Id. de Badajoz.	» Carmen Angulo y Mendoza.....	Idem....	»	Comandante, retirado, Carlos Caillet Barrantes.	1.125	»	Montepío Militar....	19 novbre.	1911	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.	Badajoz.....	(G)	

(A) La percibirán la mitad la viuda y la otra mitad por partes iguales entre los citados huérfanos, y el varón hasta el 12 de mayo de 1914 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte de pensión del que pierda la aptitud legal para percibirla, acrecerá en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite la pensión y bonificación vacantes por fallecimiento de su madre, doña Francisca Carreras Pous, á quien le fueron otorgadas en 12 de julio de 1888 y 27 de agosto de 1890; se le acumula á la pensión la bonificación si ya no se hubiese hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899, y en cuanto á los haberes correspondientes á su madre, en los días del mes de octubre de 1911 en que vivió, deberán reclamarlos sus herederos de las oficinas de Hacienda, sin que sobre ello pueda providenciar este Alto Cuerpo.

(C) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de los Dolores Dalmau Nicolás, á quien le fué otorgada en 3 de junio de 1908 y la percibirá por mano de su tutor.

(D) Tarifa al folio 121 del citado reglamento del Montepío, á familias de empleados político-militares con sueldo de 2.250 pesetas que era el que disfrutaba el causante al fallecer.

(E) Cuarta parte del sueldo de 6.900 pesetas asignado á los coroneles en la época en que lo fué el causante, y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(F) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida en 5 de enero de 1874, con el nombre de Amalia, y á la que opta en lugar de la que pudiera corresponderle por fallecimiento de su segundo marido el comandante de Infantería, retirado, D. Rafael Esteban Echevarría, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de éste.

(G) Se le rehabilita en la pensión que le fué otorgada en 22 de marzo de 1875, la cual disfrutó hasta que por haber contraído segundas nupcias, se transmitió en 7 de diciembre de 1878 á sus hijos D. Carlos, D.<sup>a</sup> Manuela y D.<sup>a</sup> Concepción Caillet Angulo, y que se halla vacante por fallecimiento del primero y última y haber contraído matrimonio la segunda; se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su segundo marido por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

Madrid 30 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Leonardo Valdivielso López y termina con Antonio Lázaro Pacheco, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y, desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que la madre, viuda y huérfanas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente mandefesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1912.

Excmo. Señor.....

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

*Relación que se cita*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Y REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Burgos...	Leonarda Valdivielso López.....	Madre...	»	Soldado, Antonio Zúñiga Valdivielso.....	182	50	15 julio 1866 y 8 julio de 1860.....	26	agosto	1910	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
Id. Guipúzcoa..	María Alvarez Andreano.....	Huérfana	Soltera...	Cabo de carabineros, Francisco Alvarez Alvarez...	278	75	3 julio de 1860.....	5	marzo	1912	Guipúzcoa.....	Guetafana.....	Guipúzcoa.....	(A)
Id. Zaragoza...	María Asunción Salas Uson.....	Huérf.ª.	Solteras...	Sargento, Leopoldo Salas Cadenas.....	278	75	Decreto de las Cortes de 23 octubre 1811.....	12	julio	1906	Zaragoza.....	Jaca.....	Huesca.....	(B)
Id. Ceuta.....	Francisco Lázaro Pacheco.....	Viuda....	»	Soldado de la milicia de Ceuta, Lorenzo Lázaro Barceló.....	»	»	Regla 4.ª del Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	11	novbre	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Ceuta.....	(C)
	José Lázaro Pacheco.....	Huérf.ª.	»											
	Antonio Lázaro Pacheco.....													

(A) Se le transmite la pensión que por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 23 de junio de 1874 se concedió á su madre, viuda del causante, la cual ha fallecido, sin dejar más hijos con derecho á pensión.

(B) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida; abonándoseles la pensión por medio de tutor durante su menor edad, desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de la instancia en que en forma legal y por persona competente se solicitó; habiéndose comprobado que Petra Uson Salas, viuda del causante, contrajo segundas nupcias en 15 de abril de 1906, conservando su estado de casada.

(C) Se les concede, mientras residan en posesión ó plaza de Africa, á la viuda, media ración equivalente á 7'50 pesetas al mes y á cada uno de los tres hijos un cuarto de ración equivalente á 3'75 pesetas, también mensuales, más la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año. Dicha media ración es abonable á la viuda mientras conserve este estado, y el cuarto de ración á cada uno de los hijos se abonará: al Francisco hasta el 26 de agosto de 1923, al José hasta el 2 de febrero de 1926 y al Antonio hasta el 12 de marzo de 1928, en cuyas fechas cumplirán los 17 años de edad, á no ser que antes obtuvieran plaza en el Ejército ó haberes del Estado por otro concepto.

Madrid 30 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga.*

**Dirección general de Carabineros**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Angel Serrano Rodríguez y termina con Bartolomé Vallespi Terrasa, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á las comandancias que á cada uno se señala; debiendo tener presente los jefes de los respec-

tivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).  
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1912.

El Director general,  
*Manuel Macías.*

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, y séptima regiones, Melilla y Baleares.

*Relación que se cita*

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clase	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
1. <sup>a</sup>	Regimiento Infantería del Rey, 1.	Soldado...	Angel Serrano Rodríguez.....	Alicante.
	Idem.....	Otro.....	Juan Martín Granado.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Lozano Fonseca.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Lucio Sanz Asenjo.....	Idem.
	Idem id. de Saboya, 6	Otro.....	Emilio Márquez Cordero.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Vicario García.....	Barcelona.
	Idem.....	Otro.....	Mariano Heras Neila.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Felipe González Servate.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Emilio Rodríguez Fernández....	Bilbao.
	Idem.....	Otro.....	Pablo Fernández González.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Visitación Paniagua Ramírez....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Julián Pérez Uceta.....	Gerona.
	Idem id. de León, 38.	Otro.....	Hermenegildo Sosa Fernández....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Casimiro Martín Briz.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Gumersindo Lorenzo Martín....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Santiago Marcos Herranz.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Mariano Muñoz López.....	Guipúzcoa.
	Idem.....	Otro.....	Mariano Blázquez Martín.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Martín Flores.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Bajo Ortiz.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Salguero Borrego.....	Lérida.
	Idem.....	Otro.....	Venancio Sánchez Nieto.....	Idem.
	Idem id. Vad Rás, 50.	Otro.....	Manuel Campos Rodríguez.....	Mallorca.
	Idem id. de Barbastro, 4.	Otro.....	Juan Hernández Mamierca.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Leocadio Guivello Serna.....	Idem.
	Idem id. de las Navas, 10.	Otro.....	Eulogio Gómez Escudero.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Patiño Sobrado.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Vicente Mendo Suárez.....	Murcia.
	Reg. Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.	Otro.....	Benigno Sánchez Rodríguez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pedro Gallego Morcillo.....	Idem.
	Idem Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.	Otro.....	Anciceto Hernández López.....	Navarra.
	Idem.....	Otro.....	Bruno Rodríguez Bilbao.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Joaquín Gómez García.....	Idem.
	2.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro.....	Raimundo Luján Martínez.....	Idem.
	2.º reg. montado de Art.ª de Campaña	Otro.....	Félix Torres Sesmero.....	Idem.
Batallón Caz. de Cataluña, 1.	Cabo.....	Antonio Carmona Liranzo.....	Estepona.	
Idem.....	Corneta.....	Antonio Pareja Ventura.....	Algeciras.	
Batallón Cazadores de Tarifa, 5.	Cabo.....	Francisco Nieto Fernández.....	Estepona.	
Idem.....	Otro.....	Emilio Extremera Molina.....	Algeciras.	
Idem.....	Otro.....	Isidoro López Calle.....	Valencia.	
Idem.....	Soldado.....	Agustín Padilla Garnica.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Francisco Gambero Gómez.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Miguel Quiñones García.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Estévez Dueñas.....	Idem.	
Idem id. de Ciudad Rodrigo, 7.	Cabo.....	Manuel Illescas Cintrano.....	Idem.	
Idem.....	Soldado.....	José Prieto Carrero.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Montalbán Jiménez.....	Murcia.	
Idem id. de Segorbe, 12	Otro.....	José Verdejo López.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Francisco González García.....	Idem.	
Idem id. de Chiclana, 17.	Cabo.....	Miguel Silva Millán.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Antonio Torres Vilches.....	Idem.	
Idem id. Talavera, 18.	Otro.....	José Márquez Barrera.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José González Jiménez.....	Cádiz.	
Idem.....	Otro.....	Eusebio Vázquez Infante.....	Murcia.	
Idem.....	Otro.....	Antolín Vicente Briz.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Madueño Madueño.....	Cádiz.	
Idem.....	Otro.....	Pedro García Díaz.....	Murcia.	
Idem.....	Otro.....	Rafael García Pagüe.....	Idem.	
Regimiento Infantería de Borbón, 17.	Soldado...	Juan Ortuño Arcos.....	Idem.	

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados.
3. <sup>a</sup>	Batallón 2. <sup>a</sup> reserva de Alcoy, 49.	Soldado.	Roque Devesa Ibañez.	Alicante.
	Idem Caz. de Barcelona, 3.	Cabo	Antonio Alcay Mediel.	Gerona.
4. <sup>a</sup>	Regimiento Dragones de Montesa, 10. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Herrador 3. <sup>a</sup>	Jenaro Otal Aguilué.	Idem.
	Idem Infantería de Vergara, 57.	Soldado.	Juan Neblesa Pina	Idem.
6. <sup>a</sup>	Idem id. de San Marcial, 44.	Otro.	Felipe Pérez Calle.	Guipúzcoa.
	Idem id. de Guipúzcoa, 53.	Corneta.	Antonio Rodríguez Peña.	Idem.
7. <sup>a</sup>	Batallón 2. <sup>a</sup> reserva de Salamanca, 98.	Sargento.	Jacobo González García.	Idem.
	R. gimiento Infantería de Toledo, 35.	Soldado.	Justo Román López.	Idem.
	6. <sup>o</sup> regimiento mixto de Ingenieros	Otro.	Isidoro Gajate Velasco.	Málaga.
	Regimiento Infantería de San Fernando, 11	Cabo	Telesforo Félix Velázquez.	Idem.
	Idem	Otro.	Máximo Benito Casado.	Idem.
Melilla.	Idem	Otro.	Vicente Sastre Pastor.	Idem.
	Idem	Otro.	Casimiro Mateos Cubero.	Idem.
	Idem	Otro.	Manuel Prados Rodríguez.	Idem.
	Idem	Otro.	Enrique Mármol Antón.	Idem.
	Regimiento de San Fernando, 11.	Cabo	Raimundo Sánchez Lizana.	Málaga.
	Idem id. de Melilla, 59.	Otro.	Francisco Pérez Ruiz	Idem.
	Idem	Otro.	Bartolomé Jiménez Cárdenas.	Idem.
	Idem	Soldado	Francisco Ortega Martínez.	Almería.
	Idem	Otro.	Vicente Fornes Reverter.	Idem.
	Idem	Otro.	Manuel Martín Garcés.	Idem.
	Idem	Otro.	Salvador Fons Fons.	Idem.
	Idem	Otro.	Joaquín Fargas Cifer	Idem.
	Idem	Otro	Joaquín Chavarría García.	Idem.
	Idem	Otro	Julio Campuzano Alcoba	Idem.
Melilla.	Idem id. de Africa, 68.	Cabo.	José Navarro Bernal.	Idem.
	Idem	Otro	José Escudero Rodríguez.	Idem.
	Idem	Otro	Juan Ros Atienza.	Cádiz.
	Idem	Otro	José Gutiérrez Martínez.	Idem.
	Idem	Otro	Gabriel Lechuga Checa	Idem.
	Idem	Otro	Martín Vicente Belmonte.	Idem.
	Idem	Soldado.	Juan Sogorb Pastor.	Idem.
	Idem	Otro	Andrés Piñero Quiñonero.	Idem.
	Idem	Otro	Bartolomé Guerrero Ballesta.	Idem.
	Idem	Otro	Alfonso Martínez Acosta.	Idem.
	Idem	Otro	Antonio Lorente Lorente.	Idem.
	Comandancia de Artillería de Melilla.	Cabo	Francisco Moya García.	Murcia.
Baleares	Gob. <sup>o</sup> mil. de Menorca, reg. Inf. <sup>a</sup> de Mahón, 63.	Otro	Bartolomé Balleppi Terrasa.	Mallorca.

Madrid 30 de mayo de 1912.

Macías.